



RESOLUCIÓN CSU N° 001/2024

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CSU N° 38/2019 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BECAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA Y SE ESTABLECEN LOS FORMATOS DE LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS.

Asunción, 18 de enero de 2024

VISTA: La necesidad de actualizar la política y el reglamento a considerar en caso de postulación, renovación y acceso a becas, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, todos los estamentos de la institución estén informados sobre este procedimiento y el usufructo de los beneficios que conlleva la beca sea optimizada desde las instancias que la administran. -----

Que, el presente Reglamento, contempla como objetivo establecer las normas por las cuales se regirán las relaciones con los alumnos beneficiarios de las becas otorgadas por la Universidad Sudamericana. -----

Que, la Autonomía Universitaria implica la plena capacidad reconocida y protegida por el ordenamiento jurídico de la Universidad Sudamericana para definir su propia norma fundamental. -----

Que, el Estatuto de la Universidad Sudamericana en su Artículo 19 "Atribuciones y Deberes del Vicerrector", inc. "u" establece: Proporcionar al Consejo Superior a través del Rector, el otorgamiento de becas nacionales o extranjeras a profesores, docentes graduados o estudiantes. -----

POR TANTO:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES Y CONFORME A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES. -----

RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución CSU N° 38/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BECAS DE LA FACUTLAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA..."**. -----


 **Abg. Walter Iván Álvarez**
Secretario General
Universidad Sudamericana



Artículo 2°: **APROBAR** el **Reglamento de Becas** de la Universidad Sudamericana, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente Resolución y al anexo que forma parte de la presente y, en consecuencia, **ESTABLECER** los formatos de formularios respectivos, los cuales forman parte íntegra de este acto administrativo. -----

Artículo 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar. -----


Mg. Yudith Espínola Rotela
Vicerrectora – Miembro CSU


Dra. Silvia Brizuela Etcheverry
Rectora – Miembro CSU


Mg. Camilo Jiménez Agüero
Director General – Miembro CSU


Abg. Walter Iván Álvarez González
Secretario General



ANEXO A LA RESOLUCIÓN CSU N° 001/2024.

REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I – DE LAS BECAS

Artículo 1.-Se considera beca a la exoneración parcial o total de pagos en concepto de cuotas de la Carrera de Medicina. El porcentaje que otorga la Universidad Sudamericana para concesión de Becas esta establecido en los artículos indicados más abajo.

Las Becas son otorgadas a los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos según las clasificaciones de Becas y sus categorías.

Artículo 2.-Las becas se clasifican en Parciales y Completas, cada una se categoriza con criterios singulares, según fuere el caso detallado en los artículos subsiguientes.

CAPÍTULO II – DE LA BECAS PARCIALES

Artículo 3.- Becas Parciales: Son aquellas becas que reciben una exoneración en porcentajes según categorías establecidas.

Artículo 4.-Se consideran categorías de Becas Parciales las siguientes:

- a. Becas a la excelencia académica.
- b. Becas de incentivo al deporte y la cultura.
- c. Becas Interinstitucionales
- d. Becas a Colaboradores.

Artículo 5.-Requisitos principales para ser beneficiario de las becas parciales, son:

- a. Acreditar matriculación a partir del segundo año de la carrera y ser estudiante regular en la Universidad Sudamericana.
- b. Ser una persona de escasos recursos económicos.
- c. Completar el formulario de Solicitud de Becas
- d. Anexar los documentos requeridos según la categoría.
- e. Haber cumplido las obligaciones estipuladas para las categorías.
- f. No contar con sanciones disciplinarias, administrativas, financieras y/o académicas.
- g. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas que contemple el plan de estudios de la carrera del año inferior, al año en el cual se postula.
- h. Cumplir con las disposiciones establecidas en el estatuto, los reglamentos y normativas de la Universidad, así como con las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO III – DE LAS BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA.

Artículo 6.-Las Becas a la Excelencia Académica son una categoría de becas parciales que otorgan un beneficio conforme a la escala de promedio que se detalla a continuación:

Promedio de notas de 3,5 a 4,5	30% de beca.
Promedio de notas de 4,6 a 5,0	50% de beca.

Estos beneficios se otorgarán a 10 (diez) estudiantes de nacionalidad paraguaya, de los cuales 5 (cinco) corresponden a la Sede Pedro Juan Caballero y 5 (cinco) a la Filial de Saltos del Guairá, y se aplicarán a los aranceles mensuales de la carrera, por el plazo de 1 año, posterior a la cual deberán ser renovadas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos específicos establecidos.


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



Artículo 7.-El Consejo Superior Universitario asignará, para cada año lectivo, la cantidad de becas nuevas a ser otorgadas a los estudiantes que cumplan con los requisitos estipulados. La cual será determinada en función al número de inscriptos en ese año académico y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 8.-Las becas a la excelencia académica serán otorgadas mediante evaluación de requisitos, teniendo en cuenta los criterios establecidos, y evaluación de aptitudes, a través de una entrevista con las autoridades académicas de la carrera; según procedimiento específico establecido.

Artículo 9.- La convocatoria para la renovación de la Beca a la excelencia académica será realizada a través de los medios institucionales disponibles.

Artículo 10.- La lista de beneficiarios de la Beca a la excelencia académica será publicada a través de los medios institucionales disponibles.

CAPÍTULO IV – DE LAS BECAS DE INCENTIVO AL DEPORTE Y LA CULTURA

Artículo 11.-Las Becas de Incentivo al Deporte y la Cultura, se clasifican entre las becas parciales. Estas se otorgan a estudiantes que se encuentran cursando de manera activa y que por su condición de deportistas o artistas destacados, logran méritos para la Universidad, o la representan en competencias oficiales en las cuales la Universidad Sudamericana participa.

Artículo 12.-Se otorgará una exoneración del 5% por el periodo de 1 (un) año sobre el arancel mensual de la carrera cursada.

Artículo 13.-Los criterios que se tendrán en cuenta para solicitar la Beca al deporte y a la cultura, son:

- Los estudiantes deberán someterse a una prueba de aptitudes para la disciplina elegida, la que será administrada por el área responsable de las actividades de extensión.
- Para la asignación o renovación de las becas, se tendrán en cuenta el informe del área responsable de extensión universitaria, el cual deberá considerar el rendimiento del estudiante en el grupo cultural o deportivo y otros criterios que la universidad considere pertinente.

Artículo 14.- La convocatoria para la obtención de la Beca al incentivo al deporte y a la cultura, será realizada a través de los medios institucionales disponibles.

Artículo 15.- La lista de beneficiarios de la Beca al incentivo al deporte y a la cultura será publicada a través de los medios institucionales disponibles.

CAPÍTULO V– DE LAS BECAS INTERINSTITUCIONALES.

Artículo 16.- Las Becas Interinstitucionales se otorgan en cumplimiento a los convenios suscriptos entre la Universidad y las instituciones y/u organizaciones públicas o privadas.

Artículo 17.-Los postulantes que deseen acceder a este tipo de Beca deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento, así como con los específicos estipulados en los convenios, acreditando su condición de seleccionado por la institución como candidato a la beca.

Artículo 18.- La Universidad Sudamericana se reserva el derecho de otorgar la beca al postulante si este no reúne los requisitos académicos establecidos de mantener el promedio académico de 3,5.

CAPÍTULO VI– DE LAS BECAS A COLABORADORES

Artículo 19.-Son postulantes a Becas a Colaboradores; el personal administrativo que presta servicios en la Universidad Sudamericana, así como sus hijos/as y esposos/as e igualmente de los docentes en ejercicio académico, respectivamente, que cumplan con los requisitos estipulados en el artículo 5. El Consejo Superior Universitario, podrá establecer descuentos especiales para diferentes grados de parentesco a los establecidos en este artículo.



Artículo 20.- Se establecen los siguientes porcentajes de descuento sobre el importe del arancel mensual correspondiente, en concepto de Becas a Colaboradores, para los candidatos que cumplan con todos los requisitos pertinentes:

- a. Personal Administrativo de la Universidad, 51% de descuento en carrera de grado.
- b. Hijos y esposos de docentes activos en el año académico y Personal Administrativo de la Universidad, 41% de descuento en carrera de grado.

Artículo 21.- Requisitos específicos para la solicitud de la Beca a Colaboradores, debe ser adjuntado con la solicitud de Beca, lo que sigue;

- a. Certificado de nacimiento, en el caso de ser hijo/a del Personal Administrativo o docente.
- b. Certificado de matrimonio, en el caso de ser esposo/a del Personal Administrativo o docente

Artículo 22.- La solicitud tendrá lugar en la Gerencia de Talento Humano, siguiendo el procedimiento de Becas. Queda a cargo de la Vicerrectoría la aprobación, en base al informe proveído por la Gerencia de Talento Humano. El beneficio estará en vigencia por 1 (un) año. El mismo podrá ser renovado si se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 5 de este reglamento y con un promedio mínimo de 3.5 en las calificaciones.

CAPÍTULO VII– DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23.- El beneficiario de las becas otorgada por la Universidad Sudamericana no podrá renovarla o la misma será cancelada en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si no cumpliera con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b. Si no solicitase la renovación anual de la beca en tiempo y forma.
- c. Si presenta deudas pendientes en otros conceptos no cubiertos por el beneficio de la beca parcial.
- d. Si abandona la carrera o se ausenta en 1 (un) semestre sin aviso justificado.
- e. Si no cumple con las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las becas.

Artículo 24.- Los becados deberán cumplir, en su actuar diario en el ámbito de la Universidad, con las disposiciones y directrices éticas establecidas en el Código de Ética y en las demás normativas vigentes

Artículo 25.- El presente reglamento garantiza la accesibilidad, permanencia, aprendizaje, participación y estimulación a los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, conforme a la Ley de Educación Inclusiva y sus reglamentaciones, así como de los lineamientos y normativas institucionales relacionadas al Enfoque de Educación Inclusiva.

CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26.- Los asuntos no incluidos o posibles vacíos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 27.- La revisión y modificación de este Reglamento compete exclusivamente al Consejo Superior Universitario.

CAPÍTULO IX – DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 28.- La aplicación de los aspectos incluidos en este reglamento serán de implementación total en un plazo de 3 años.



Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



FORMULARIO DE RENOVACIÓN DE BECAS ALUMNO ANTIGUO

Fecha : ____/____/____/

Sr. Presidente

Universidad Sudamericana.

El/la que suscribe _____ con Cédula de Identidad
número _____, se dirige a Usted a fin de postularse para la beca de estudios por:

Solicito la renovación de mi beca para la carrera de: _____

Semestre por cursar: _____

En la modalidad: _____

Referido por: _____

I.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS	NOMBRES	C.I.N°

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	NACIONALIDAD
	/ /		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A ()	CASADO/A ()	SEPARADO/A ()
Cantidad de Hijos ()			

DOMICILIO ACTUAL		
CALLE:	BARRIO:	CIUDAD:
TELÉFONO FIJO /MÓVIL:	CORREO ELECTRONICO:	

III. DOCUMENTOS ENTREGADOS*

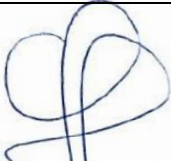
Fotocopia de Cédula de Identidad autenticada	()
Constancia de ingreso propia o de uno de los padres/tutores	()
Carta de recomendación	()
Declaración de situación socioeconómica	()
Factura de ANDE	()
Carta de intención	()

* Todos los documentos son de carácter mandatorio

PROMEDIO OBTENIDO ULTIMO CURSADO	
----------------------------------	--

Firma del/la solicitante

FIRMA ASESOR SAE


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana



DECLARACIÓN DE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

DATOS GRUPO FAMILIAR

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	Ocupación	Empresa	INGRESOS
Postulante				
Padre/Tutor				
Madre/Tutor				
Hermano I				
Hermano II				
Total, ingresos del grupo familiar				Gs.

OBS: Todos los Ingresos deber ser justificados por el empleador

SITUACIÓN PATRIMONIAL

Vivienda	Propia: _____ Valor aprox. Gs. _____	Alquilada: _____ Monto Mensual: Gs. _____
Vehículo	Marca: _____	Modelo/ Año: _____

Firma del/la postulante

PROCESO INTERNO ASESOR:

FIRMA y ACLARACION DEL ASESOR: _____

PROCESO INTERNO – USO EXCLUSIVO DEL COMITÉ DE BECAS

Beca Aprobada % _____ Periodo _____

DAC Dir. Administración y Finanzas Comité de Becas

ACUSE DE RECIBO – FORMULARIO POSTULACIÓN DE BECAS

Fecha: _____

Nombre y Apellido: _____

Concepto: _____

FIRMA
ACLARACIÓN Y SELLO SAE


Abg. Walter Iván Álvarez
Secretario General
Universidad Sudamericana